



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-048/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La Nota Interna SC N° 0227/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de agosto de 2023, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de implementación de la Firma Digital en los principales instrumentos del Consejo de Administración del IPS, como ser Instrucciones, Actas y Resoluciones; y

CONSIDERANDO: Que, el mencionado proyecto, permitirá tramitar los actos administrativos de manera más rápida y eficiente, sin necesidad de imprimir, firmar físicamente y/o escanear documentos. Esto agiliza los procesos de firma, reduce los tiempos y los costes asociados a la gestión de documentos en papel y brindará mayor seguridad en la gestión documental institucional;

Que, el uso de la Firma Digital cumple con los siguientes aspectos de seguridad:

- Integridad: protección contra la modificación de los datos en forma intencional o accidental.
- Autenticidad: protege al receptor del documento, garantizándole que dicho mensaje ha sido generado por la parte identificada en el documento como emisor del mismo.
- No repudio: protección al receptor del documento ante la posible negación del emisor de haberlo enviado.
- Confidencialidad: es la propiedad de la información por la que se garantiza que está accesible únicamente al personal autorizado a acceder a dicha información.

Que, el presente proyecto se encuentra orientado a coadyuvar en la oportuna toma de decisiones de la Máxima Autoridad, en atención a que los tiempos utilizados en el procesamiento y firma de los actos administrativos serán reorientados para un mejor y mayor aprovechamiento;

Que, del mismo modo, esta herramienta permitirá a la estructura institucional, así como a los destinatarios de toda la información procesada, acceder a la misma en tiempo real y repercutirá positivamente en los demás procesos administrativos que de los actos administrativos

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-048/2023

emanados de la Máxima Autoridad devengan, aportando celeridad en la tramitación de los procesos aprobados;

Que, cabe mencionar que el presente proyecto, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024, enmarcado en el **Objetivo Estratégico 4 - Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos;**

Que, a los efectos de una mejor organización en el desarrollo de las actividades, el presente proyecto estará dividido en 03 (tres) etapas con un periodo de 02 (dos) meses aproximadamente entre ellas, las cuales se describen a continuación:

Etapas 1- que se subdivide en 2 etapas:

- 1-1-) Implementación de la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo: Para el inicio de los trabajos a ser realizados, la Secretaría del Consejo implementará el Plan Piloto de Firma Digital para las Instrucciones del Consejo, emanadas de la Máxima Autoridad en las Sesiones, dirigidas a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Sistema de Gobernanza. Con este plan, se pretende llevar a cabo el ensayo, prueba y error de la actividad, a los efectos de realizar los ajustes necesarios que nos permitan ir avanzando con las demás áreas del Instituto;
- 1-2-) Implementación de la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo con las demás Gerencias y Direcciones: Conforme al resultado obtenido en la Etapa 1-1-) se incorporará gradualmente a las otras Direcciones y Gerencias, que para el efecto se requerirá de capacitación a las dependencias, lo cual estará a cargo de funcionarios de esta Secretaría conforme su área de competencia y de acuerdo a un cronograma de trabajo establecido;

Etapas 2- Implementación de la Firma Digital en las Actas del Consejo: Para la puesta en marcha de esta etapa la Jefatura de la Sección Redacción de Actas en conjunto con la jefatura del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo y la Dirección de la Secretaría del Consejo deberán establecer mecanismos de trabajo para llevar a cabo eficientemente la implementación de la firma digital, a través del Sistema de Gobernanza;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-048/2023

Etapas 3- Implementación de la Firma Digital en las Resoluciones del Consejo: Para la puesta en marcha de esta etapa la Jefatura de la Sección Resoluciones del Consejo en conjunto con la Jefatura del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo y la Dirección de la Secretaría del Consejo deberán establecer mecanismos de trabajo para llevar cabo eficientemente la implementación de la firma digital, a través del Sistema de Gobernanza;

Que, el Inc. b) del Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS a *"Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto"*;

Por tanto, en usos de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el Proyecto de implementación de la Firma Digital en los principales instrumentos administrativos del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, conforme a lo expuesto en el exordio del presente acto administrativo; y al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Designar a la Secretaría del Consejo de Administración, y a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, como responsables del proceso de implementación; para tal efecto, deberán realizar las actividades que sean necesarias, a fin de llevar a cabo la capacitación respectiva, a los funcionarios que tendrán a su cargo la implementación de la Firma Digital en los principales instrumentos administrativos del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL - SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INTRODUCCIÓN:

Con miras a dar cumplimiento al **Objetivo Estratégico 4 - Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos**, esta Secretaría se encuentra abocada a lograr el 100% de la implementación de la Firma Digital de los principales instrumentos del Consejo de Administración.

Para el efecto pretendemos dividir la implementación de la firma digital en 3 (tres) etapas principales, cada una corresponde a cada acto administrativo del Órgano Colegiado, por citar: instrucciones, resoluciones y actas.

Por lo expuesto, la Dirección de la Secretaría del Consejo Administración dispone la realización de las actividades con las áreas de competencia según corresponda.

FUNDAMENTACIÓN:

Este proyecto permitirá tramitar los actos administrativos de manera más rápida y eficiente, sin necesidad de imprimir, firmar físicamente y/o escanear documentos. Esto agiliza los procesos de firma, reduce los tiempos y los costes asociados a la gestión de documentos en papel y brindará mayor seguridad en la gestión documental institucional.

El uso de la Firma Digital cumple con los siguientes aspectos de seguridad:

- Integridad: protección contra la modificación de los datos en forma intencional o accidental.
- Autenticidad: protege al receptor del documento, garantizándole que dicho mensaje ha sido generado por la parte identificada en el documento como emisor del mismo.
- No repudio: protección al receptor del documento ante la posible negación del emisor de haberlo enviado.
- Confidencialidad: es la propiedad de la información por la que se garantiza que está accesible únicamente al personal autorizado a acceder a dicha información.

El presente proyecto se encuentra orientado a coadyuvar en la oportuna toma de decisiones de la Máxima Autoridad, en atención a que los tiempos utilizados en el procesamiento y firma de los actos administrativos serán reorientados para un mejor y mayor aprovechamiento.

Del mismo modo, esta herramienta permitirá a la estructura institucional, así como a los destinatarios de toda la información procesada, acceder a la misma en tiempo real y repercutirá positivamente en los demás procesos administrativos que de los actos administrativos emanados de la Máxima Autoridad devengan, aportando celeridad en la tramitación de los procesos aprobados.

OBJETIVO GENERAL:

- a. Lograr el 100% de la implementación de la Firma Digital de los Principales Instrumentos del Consejo de Administración.

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Implementar la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo, a través del Sistema de Gobernanza, certificadas por la Secretaria del Consejo.
- b. Implementar la Firma Digital para la suscripción de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración, por las Autoridades respectivas, la Síndica representante de la Contraloría General de la República ante el IPS y la Secretaria del Consejo, a través del Sistema de Gobernanza.
- c. Poner en marcha la Firma Digital para la suscripción y publicación de las Resoluciones del Consejo de Administración, por parte de los Miembros del Consejo y la Secretaria del Consejo, a través del Sistema de Gobernanza.

DESCRIPCIÓN DE LA OPERATIVA:

A los efectos de una mejor organización en el desarrollo de las actividades, el presente proyecto estará dividido en 3 (tres) etapas con un periodo de 3 (tres) meses aproximadamente entre ellas, en atención a que deben darse una serie de condiciones para el efecto, tales como contar con el token y la certificación de firma, poner en condiciones el equipo informático del que se firmará digitalmente, y capacitar a los involucrados, todo ello conforme al siguiente planteamiento:

1. Etapa 1- Implementación de la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo – Plan piloto con la Dirección Operativa de Contrataciones y la Gerencia de Salud.

- 1.1 Para el inicio de los trabajos a ser realizados, la Secretaría del Consejo implementará el Plan Piloto de Firma Digital para las Instrucciones del Consejo, emanadas de la Máxima Autoridad en las Sesiones, dirigidas a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Sistema de Gobernanza.

El mismo se llevará a cabo coordinando actividades con la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta que fue una de las primeras dependencias en adherirse a la utilización del Sistema de Gobernanza – Módulo: “Consejo de Administración”, para la presentación de expedientes digitales, cumpliendo así con el Plan Digital establecido por la Secretaría del Consejo, así también, dicha área representa gran operativa en esta Secretaría en atención al volumen de expedientes que elevan a consideración del Órgano Colegiado.

Con esta iniciativa se pretende llevar a cabo el ensayo, prueba y error de la actividad, a los efectos de realizar los ajustes necesarios que nos permitan ir avanzando con las demás áreas del Instituto.

Conforme al resultado obtenido, se incorporará gradualmente a las otras Direcciones y Gerencias, cabe mencionar que para el efecto se requerirá de capacitación a las dependencias, lo cual estará a cargo de funcionarios de esta Secretaría conforme su área de competencia y de acuerdo al cronograma de trabajo establecido. Un dato no menos importante es el ahorro significativo de recursos que representa para la Institución, teniendo en cuenta que en el contrato suscripto con la firma Cybira se encuentra contemplado la capacitación por horas hombres.

Con relación a lo mencionado precedentemente, sería importante que, como equipo, la Secretaría del Consejo de Administración ingrese al Plan Anual de Capacitaciones del IPS correspondiente al Ejercicio 2023, a fin de brindar a las áreas que conforman la estructura del Instituto, información actualizada y precisa que agilicen los procesos administrativos para la oportuna toma de decisiones de la Máxima Autoridad, a través del uso del Sistema.

Institución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

1.2 La actividad estará a cargo de la Secretaría Privada en conjunto con la Dirección de la Secretaría del Consejo:

- La generación de la instrucción se originará durante el desarrollo de la Sesión, por parte de la Secretaría del Consejo, esa orden de trabajo será procesada por la Secretaría Privada quienes una vez perfeccionada la Nota Interna derivarán a la Dirección para que ésta proceda a la aprobación, certificación digital (firma digital) y distribución a las dependencias.

Una vez transcurrido, sin inconvenientes, el tiempo establecido para el desarrollo de la etapa 1, se procederá al inicio de la siguiente etapa.

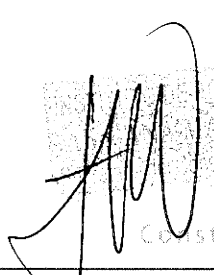
2. Etapa 2- Implementación de la Firma Digital en las Actas del Consejo.

- 2.1 Para la puesta en marcha de esta etapa la Jefatura de la Sección Redacción de Actas en conjunto con la jefatura del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo y la Dirección de la Secretaría del Consejo deberán establecer mecanismos de trabajo para llevar a cabo eficientemente la implementación de la firma digital, a través del Sistema de Gobernanza.
- 2.2 Una vez concluida la sesión, la Secretaría del Consejo de Administración deberá remitir en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles, el borrador del Acta para su verificación, a los Miembros del Consejo de Administración asistentes a la sesión respectiva, a través de los medios tecnológicos respectivos, quienes a su vez dispondrán de un lapso de 10 (diez) días corridos para realizar sugerencias de ajustes al borrador del Acta, si correspondieren, a través de los medios tecnológicos respectivos.
- 2.3 Transcurrido el lapso de 10 (diez) días corridos establecido en la Resolución C.A. N° 045-016/18 de fecha 05 de julio de 2018, Reglamento de verificación y suscripción de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la Sección Redacción de Actas realizará los ajustes sugeridos por los Miembros del Consejo de Administración asistentes a la sesión respectiva, si existieren y correspondieren de acuerdo al Resumen de cada sesión y procederá a la derivación del instrumento al Dpto. de Resoluciones y Actas y ésta a la Dirección.
- 2.4 La Dirección procederá a verificación, certificación digital (firma digital) y posterior distribución a las autoridades y Sindicatura a través del Sistema de Gobernanza de tal manera a que los mismos procedan a la suscripción digitalmente y luego archivar el Acta íntegramente.

Una vez transcurrido, sin inconvenientes, el tiempo establecido para el desarrollo de la etapa 2, se procederá al inicio de la siguiente etapa.

3. Etapa 3- Implementación de la Firma Digital en las Resoluciones del Consejo.

- 3.1 Para la puesta en marcha de esta etapa la Jefatura de la Sección Resoluciones del Consejo en conjunto con la Jefatura del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo y la Dirección de la Secretaría del Consejo deberán establecer mecanismos de trabajo para llevar a cabo eficientemente la implementación de la firma digital, a través del Sistema de Gobernanza.

 Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

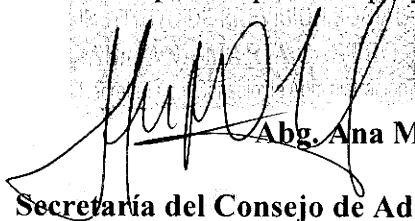
■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Cronograma de Actividades

Etapas	Inicio	Fin	Responsables	Indicadores de Cumplimiento
Etapa 1- 1-1-) Implementación de la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo – Plan piloto con la Dirección Operativa de Contrataciones	16-08-2023	29-09-2023	Dirección de la SCA - Secretaria Privada SCA – Dirección Operativa de Contrataciones – Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	100% de Instrucciones firmadas digitalmente
1-2-) Implementación de la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo con las demás Gerencias y Direcciones, para lo cual se realizará Capacitaciones a las áreas conforme un cronograma de actividades	02-10-2023	03-01-2024	Dirección de la SCA - Secretaria Privada SCA – Direcciones y Gerencias del IPS - Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	100% de Instrucciones firmadas digitalmente
Etapa 2- Implementación de la Firma Digital en las Actas del Consejo	04-01-2024	04-04-2024	Dirección de la SCA - Jefatura Dpto. de Resoluciones y Actas del Consejo – Jefatura Sección Redacción de Actas – Consejo de Administración del IPS - Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	100% de Actas firmadas digitalmente
Etapa 3- Implementación de la Firma Digital en las Resoluciones del Consejo	05-04-2024	05-07-2024	Dirección de la SCA - Jefatura Dpto. de Resoluciones y Actas del Consejo – Jefatura Sección Resoluciones del Consejo - Consejo de Administración del IPS - Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	100% de Resoluciones firmadas digitalmente

Observación: La Secretaría del Consejo remitirá a cada Gerencia o Dirección el Cronograma de Actividades de Capacitación según vayan desarrollándose las etapas del presente proyecto.


Abg. Ana María Castro,
Directora
Secretaría del Consejo de Administración

SC/la/ca/ac/gn
Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTÁNDAR: PLANES Y PROGRAMAS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	INDICADORES	META 2023	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESPONSABLE
OE 4- Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos.	Preparar Agenda para la Sesión del Consejo y Tratamiento de Tema en el Consejo	Toma de Decisiones Directivas Operativas	100% de Instrucciones firmadas digitalmente	90%	Etapa 1- 1-1-) Implementar la utilización de la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo – Plan piloto con la Dirección Operativa de Contrataciones.	16/8/2023	29/9/2023	Dirección de la SCA - Secretaria Privada SCA
OE 4- Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos.	Preparar Agenda para la Sesión del Consejo y Tratamiento de Tema en el Consejo	Toma de Decisiones Directivas Operativas	100% de Instrucciones firmadas digitalmente	0%	Etapa 1- 1-2-) Implementar la utilización de la Firma Digital en las Instrucciones del Consejo con las demás Gerencias y Direcciones, para lo cual se realizará Capacitaciones a las áreas conforme un cronograma de actividades	2/10/2023	3/1/2024	Dirección de la SCA - Secretaria Privada SCA
OE 4- Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos.	Preparar Agenda para la Sesión del Consejo y Tratamiento de Tema en el Consejo	Toma de Decisiones Directivas Operativas	100% de de Actas firmadas digitalmente	0%	Etapa 2- Implementación de la Firma Digital en las Actas del Consejo	4/1/2024	4/4/2024	Dirección de la SCA - Jefatura Dpto. de Resoluciones y Actas del Consejo – Jefatura Sección Redacción de Actas
OE 4- Optimizar la gestión administrativa, a través de modelos innovadores y tecnológicos.	Preparar Agenda para la Sesión del Consejo y Tratamiento de Tema en el Consejo	Toma de Decisiones Directivas Operativas	100% de Resoluciones firmadas digitalmente	0%	Etapa 3- Implementación de la Firma Digital en las Resoluciones del Consejo	5/4/2024	5/7/2024	Dirección de la SCA - Jefatura Dpto. de Resoluciones y Actas del Consejo – Jefatura Sección Resoluciones del Consejo
Observación: El presente proyecto es de implementación interanual, por lo cual el cumplimiento total se daría en el año 2024, conforme al cronograma establecido								